

CONCEPCIÓN, 17 DIC 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1591

CONSIDERANDO:

1. Que es función de los Gobiernos Regionales propender al desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural.
2. Que, en materia de fomento de las actividades productivas a los Gobiernos Regionales, les corresponde promover y diseñar, considerando el aporte de las instituciones de educación superior de la región, programas, proyectos y acciones en materia de fomento de las actividades productivas establecidas como prioridades regionales.
3. Que junto a lo anterior y en la misma materia, la ley le encomienda a los Gobiernos Regionales promover la investigación científica y tecnología, y fomentar el desarrollo de la educación superior.
4. La necesidad de establecer procedimientos externos que permitan gestionar de forma estandarizadas los procesos de gestión de programas pertenecientes a la Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Biobío.
5. La necesidad de identificar y establecer procedimientos por parte de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Biobío, relativos a la ejecución de programas asociados al Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), definiendo para las Unidades Ejecutoras tanto funciones como responsabilidades.
6. Que al jefe de servicio le corresponde dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne. Estando facultado para dictar resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el cumplimiento de dicho fin.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; y D.S. N° 557 del 20.11.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

APRUEBESE el "Manual de Proceso para los Concursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

CH / JDO / JSG / jsg

Distribución:
División de Fomento e Industria
Javiera Sepúlveda García, Unidad FIC.
Oficina de Partes.

205



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión
1.0

Fecha
Diciembre
2020



Manual de Proceso para los Concursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)

División de Fomento e Industria
Fondo de Innovación para la Competitividad

© Gobierno Regional del Biobío
Avenida Prat 525 Concepción Chile
Teléfono: 56-41-2405700
Concepción - CHILE
www.gorebiobio.cl



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión
1.0

Fecha
Diciembre
2020



Índice

I.	Introducción.....	3
II.	Objetivo.....	3
III.	Alcance.....	4
IV.	Normativa.....	4
V.	Definiciones.....	5
VI.	Descripción del Proceso.....	8
A.	Financiamiento:	8
B.	Bases de Postulación:	15
C.	Postulación:	17
D.	Admisibilidad:	17
E.	Comisión Técnica:	18
F.	Priorización y Presentación:	21
G.	Solicitudes:	22
VII.	Diagrama de Flujo.....	23
A.	Elaboración Bases FIC:	23
B.	Concurso FIC:	24
VIII.	Formularios y Documentos.....	25
A.	Formulario recepción proyecto postulación:	25
B.	Formulario admisibilidad proyecto postulación:	27
C.	Ficha evaluación técnica proyecto postulación:	31



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión

1.0

Fecha

Diciembre
2020



I. Introducción

El Manual de Proceso para los Concursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es una herramienta de gestión dirigida a la Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del Gobierno Regional del Biobío con el propósito de dar cumplimiento a las normativas existentes y vigentes, permitiendo conocer y comprender procedimientos aplicados, los cuales a la fecha no se encuentran en ningún manual físico de manera establecida.

II. Objetivo

Este Manual de Proceso tiene por objetivos: a) cumplir con el presupuesto anual asignado a la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del Gobierno Regional del Biobío mediante la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente, b) cumplir con los principales procedimientos establecidos en las resoluciones N°02 y N°150 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) y leyes de la legislación chilena vigentes, c) dar cumplimiento al instrumento efectivo para el establecimiento e implementación de las estrategias regionales de innovación y políticas afines aprobadas por los consejeros regionales, las que deben ser complementarias con la Estrategia Nacional de Innovación, d) cumplir el principio de control administrativo con el fin de lograr el correcto, eficiente y eficaz uso de los recursos públicos del Gobierno Regional del Biobío, e) dar seguimiento a la correcta ejecución de los programas pertenecientes a la Unidad de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional del Biobío dependiente la División de Fomento e Industria, f) orientar a las Instituciones Receptoras en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución N°02 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo respecto a los requisitos que deberán cumplir los estudios, programas y proyectos que se financien con el Fondo de Innovación para la Competitividad y g) desarrollar el trabajo coordinado según lo establecido en la Ley N°21.074, artículo 68. d. que establece que la División de Fomento e Industria será la encargada de proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, destinados a estimular el desarrollo de la ciencia y tecnología e



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión

1.0

Fecha

Diciembre
2020



innovación para el desarrollo de nuevas capacidades empresariales, facilitando la incorporación de las nuevas tecnologías de la información que propenda a favorecer el crecimiento sostenido, integrado y sustentable de la región, proponiendo y promoviendo instrumentos de fomento productivo.

III. Alcance

Este proceso se desarrolla desde la elaboración de las Bases Concursables del año en curso por parte de él o los profesionales de la Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) o quien designe el/la Jefe/a de División de Fomento e Industria (DFOI), y hasta la firma de los Convenios de Transferencia realizados por la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPI) y transferencia de las primeras remesas por parte de la División de Administración y Finanzas (DAF).

IV. Normativa

- Ley N°18.834: Sobre estatuto administrativo para funcionarios públicos.
- Ley N°18.575: Ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado.
- Ley N°19.175: Ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional.
- Ley N°19.880: De bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Ley de Presupuesto: Se refiere a la Ley de Presupuesto de la nación del año en curso, la cual contiene el proyecto aprobado de presupuesto del año, que es propuesto para la Presidencia de la República y que incluye los recursos netos de la nación.
- Resolución N°02 de fecha 14 de enero de 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y luego modificada por Resolución N°150 de fecha 04 de septiembre de 2017.
- Ley N°21.074 de fecha 15 de febrero de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, fortalecimiento de la regionalización del país.
- Resolución que aprueba las bases de postulación al concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) año en curso.



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión

1.0

Fecha

Diciembre
2020



V. Definiciones

SUBDERE: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) es la subsecretaría de Estado dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que vela por contribuir al desarrollo de los territorios, fortaleciendo su capacidad de buen gobierno, en coherencia con el proceso de descentralización.

LEY DE PRESUPUESTO: La Ley de Presupuesto del sector público consiste en una estimación financiera de los ingresos y una autorización de los gastos para un año determinado. Existe porque es necesario compatibilizar los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente determinados.

RESOLUCIÓN N°02: De fecha 14 de enero de 2016, donde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) establece los procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, regulando entre otras materias, las instituciones receptoras de los recursos del fondo, los requisitos de los programas, estudios, proyectos e iniciativas a financiar, así como también las etapas, procedimientos y fechas que debían cumplir en el proceso de asignación de los recursos.

RESOLUCIÓN N°150: De fecha 04 de septiembre de 2017, donde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) modifica la resolución N°02 del año 2016 que establece procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, donde sustituye sólo el párrafo ii) de la letra a.2 del punto 4 de "Etapas, procedimientos y fechas que se deberán cumplir en el proceso de asignación de recursos".

GOBIERNO REGIONAL: Órgano regional en el cual radica la administración superior de cada región del país, y que tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Es un órgano descentralizado, ya que para el ejercicio de sus funciones gozan de personalidad jurídica de derecho público, tienen patrimonio propio y están investidos de las atribuciones que la ley les confiere.



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Fecha
Diciembre
2020

Versión
1.0



DIVISIÓN DE FOMENTO E INDUSTRIA: Encargada de proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, destinados a estimular el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo de nuevas capacidades empresariales, facilitando la incorporación de las nuevas tecnologías de la información que propenda a favorecer el crecimiento sostenido, integrado y sustentable de la región respectiva, proponiendo y promoviendo instrumentos de fomento productivo.

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC): Creado el año 2006, al alero de los ingresos percibidos por el royalty a la minería, constituyéndose en una importante herramienta de financiamiento público para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en el país.

BASES DE POSTULACIÓN: Documento legal que establece y norma el proceso de carácter anual de una iniciativa, desde su postulación, pasando por su ejecución y posterior cierre. Es confeccionada en la División de Fomento e Industria, específicamente por la Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) y validadas tanto por el Jefe de Servicio como por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) y finalmente aprobadas por el Consejo Regional.

INSTITUCIONES RECEPTORAS: Todas aquellas instituciones regionales elegibles para ejecutar los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), las cuales se pueden clasificar tanto en Agencias Ejecutoras como en Entidades Receptoras.

AGENCIAS EJECUTORAS: Servicios públicos nacionales o regionales con la finalidad de ejecutar programas, estudios o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología.

ENTIDADES RECEPTORAS: Universidades privadas y públicas (estatales) reconocidas por el Ministerio de Educación con la finalidad de ejecutar programas, estudios o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología.

PROGRAMAS FIC: Analizados técnicamente en el Gobierno Regional a través de la glosa presupuestaria 5.2 (Fondo de Innovación para la Competitividad - FIC), cuyos instrumentos que lo rigen son los Convenios de Transferencia y su respectivo formulario de postulación aprobado. Este subtítulo corresponde a las transferencias de capital para lo cual se transfiere una cantidad de recursos



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión
1.0

Fecha
Diciembre
2020



determinados de acuerdo a lo establecido en el Convenio, y luego se van rindiendo los gastos ejecutados, para lo cual se exige a las Instituciones Receptoras la entrega de un Informe Mensual y Trimestral de Gasto y Actividades según corresponda, asimismo, un Informe Final.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA: Documento contractual entre ambas partes que establecen los derechos y deberes entre la Institución Receptora y el Gobierno Regional, con respecto a la correcta ejecución de una iniciativa.



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Fecha
Diciembre
2020



Versión
1.0

VI. Descripción del Proceso

- 1) Detalle del Proceso: Manual de Proceso para los Concursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC).

El Manual de Proceso que dé cumplimiento a la normativas existentes y vigentes, permitiendo conocer y comprender procedimientos aplicados, los cuales no se encuentran en ningún manual físico de manera establecida, consta de siete etapas que se describen a continuación:

- A. Financiamiento
- B. Bases de Postulación
- C. ~~Postulación~~
- D. Admisibilidad
- E. Evaluación Comisión Técnica
- F. Priorización y Presentación
- G. ~~Solicitudes~~

A. Financiamiento:

A.1 Financiamiento.

La Ley de Presupuesto del Sector Público, considera transferencias a las instituciones elegibles para el financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad con participación del Gobierno Regional para la elaboración de estudios, programas y proyectos, y faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) para establecer las etapas, procedimientos que el Gobierno Regional deberá cumplir en el proceso de asignación de estos recursos. El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) considera transferencias a las instituciones receptoras elegibles (agencias ejecutoras y entidades receptoras) para el financiamiento de estudios, programas y proyectos mediante La Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Fecha
Diciembre
2020

Versión
1.0



Las Bases de Postulación al Concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R) debe indicar claramente el monto máximo por proyecto, el plazo máximo de ejecución del proyecto y el presupuesto total para la realización del Concurso.

Los recursos provenientes de la Provisión FIC deberán ser invertidos en el financiamiento de iniciativas donde el beneficio y el impacto de ellas se vean reflejados sólo en la región del Biobío.

La Autoridad Regional deberá decidir la cantidad de iniciativas que podrá presentar cada entidad receptora, lo que deberá quedar indicado en las Bases Concursables FIC, sin embargo, el presente Manual de Proceso sugiere que cada entidad receptora no debería postular más de cinco iniciativas en total, dado lo anterior, pasarían a la etapa de admisibilidad las primeras cinco iniciativas recepcionadas por oficina de partes de cada institución.

Para las entidades receptoras privadas el subsidio máximo de fondos de la provisión FIC para cada proyecto no puede exceder el 80% del costo total de la iniciativa. El presupuesto restante del 20% deberá ser aportado por la entidad postulante, y donde la mitad de él deberá ser en aportes no pecuniarios valorizados. Estos aportes deben ir claramente en el proyecto y deberán ser destinados expresamente a la ejecución del proyecto, donde en ningún caso se podrá solicitar su restitución.

En el caso de las entidades receptoras públicas (estatales), el subsidio máximo de fondos de la provisión FIC para cada proyecto no puede exceder el 90% del costo total de la iniciativa. El presupuesto restante del 10% deberá ser aportado por la entidad postulante en aportes no pecuniarios valorizados. Estos aportes deben ir claramente indicados en el proyecto y deberán ser destinados expresamente en la ejecución del proyecto, donde en ningún caso se podrá solicitar su restitución.

A.2 Prioridades Regionales.

Las Bases de Postulación deben indicar claramente las prioridades de la región del Biobío y deberán enfocarse en los lineamientos establecidos en la Estrategia Regional de Innovación (ERI) vigente, lo cuales deben ir en directa relación con la obtención de resultados que favorezcan el proceso de innovación en los sectores productivos priorizados a nivel regional y al fortalecimiento del Sistema Regional de Innovación.



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión

1.0

Fecha

Diciembre
2020



Cabe mencionar, que las iniciativas deberán ejecutarse en la región del Biobío, generando impacto en el territorio regional en su totalidad.

A.3 Requisitos para el financiamiento.

Los estudios, programas y proyectos de las instituciones receptoras que se financien con la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) deberán ser coherentes con las estrategias y/o políticas de innovación aprobadas por el Consejo Regional y ceñirse a los siguientes destinos:

a) La Investigación:

a.1. Investigación básica: consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

a.2. Investigación aplicada: Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos. Sin embargo, ella debe estar encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico.

a.3. Desarrollo experimental: Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicio, o a mejorar considerablemente los que ya existen.

a.4. La investigación y desarrollo: Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimiento, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Incluye investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental.



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión

1.0

Fecha

Diciembre
2020



b) La Innovación:

b.1 Innovación empresarial: Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

Se puede clasificar en 4 tipos básicos:

- Innovaciones de bienes o servicios, referidas a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
- Innovaciones de procesos, referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.
- Innovaciones de métodos de comercialización (producto / precio / plaza / promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
- Innovaciones de métodos organizacionales, referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

Al innovar, las empresas introducen en el mercado un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, lo que habitualmente les proporciona ventajas competitivas y genera altas ganancias. Es importante consignar que algunas de estas innovaciones, dependiendo de su importancia estratégica, dan origen a innovaciones en modelos de negocios, siendo habitual que ello ocurra cuando en un cambio se da una combinatoria de más de uno de los cuatro tipos básicos.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones. Son las empresas, de todo tamaño, las responsables de identificar los nuevos desarrollos que tienen mayor



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión

1.0

Fecha

Diciembre
2020



potencial económico e implementar todas las etapas requeridas para que las innovaciones lleguen hasta los consumidores.

b.2. **Innovación Social:** Consiste en un desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o justo que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.

b.3. **Innovación Pública:** Consiste en el impulso, apoyo y fomento de iniciativas innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo del sector público, de modo que éstas generen valor público en el entorno y la sociedad. Las iniciativas pueden abordar uno o más de los siguientes fines: apoyo y difusión de una cultura de innovación en el sector público; generación y promoción de espacios colaborativos y participativos; implementación de proyectos y programas innovadores de alto impacto y valor público para la sociedad; generación de capacidades, competencias y habilidades innovadoras en el Estado, entre otros.

c). **La difusión y transferencia tecnológica:**

c.1. **Difusión Tecnológica.** Consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio.

Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

c.2. **Transferencia Tecnológica:** Consiste en el proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o la sociedad, con el propósito de generar valor.



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión

1.0

Fecha

Diciembre
2020



Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.).
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica.
- ~~Gestión tecnológica y orientación técnica especializada.~~

d) La aceleración del emprendimiento innovador:

Todo tipo de actividades y programas que apoyen el desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a una innovación, su desarrollo y expansión. Estas nuevas empresas enfrentan grandes riesgos, y es común que la gran mayoría de ellas fracasen, pero en los casos en que logran pasar ciertos umbrales de desarrollo, su impacto en la economía suele ser muy importante, a menudo revolucionando completamente una industria.

e) La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados:

Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencia y habilidades tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica, tecnológica e innovadora que requiere el país, como para el de sus actividades productivas y de formación académica. Incluye actividades que potencien la formación de habilidades en el sistema escolar, la formación de pregrado, postgrado y postítulo, así como actividades de aprendizaje continuo y certificación de competencias en el ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

Por su parte, la inserción y atracción de esos recursos humanos involucra a aquellas iniciativas que se orientan a aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión
1.0

Fecha
Diciembre
2020



nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la traída de investigadores internacionales de excelencia y la incorporación y/o retención de profesionales altamente calificados, tanto en la academia, en el sector público, como en el sector productivo nacional.

f) El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad:

Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.

g) El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador:

Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento, ciencia, tecnología y la innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y programas financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso, la tolerancia al riesgo y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando la certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar.

Unido a lo anterior, cabe señalar que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión
1.0

Fecha
Diciembre
2020



- ❖ Por último, todo lo anterior son requisitos que deberán ser incorporados en las Bases de Postulación del Concurso del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) para la postulación de estudios, programas y proyectos de las instituciones receptoras.

B. Bases de Postulación:

B.1 Elaboración de Bases de Postulación.

Será de competencia de la Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) la elaboración de Bases anuales para el Concurso FIC-R del año respectivo.

El/la Jefe/a de División de Fomento e Industria remite vía oficio las Bases del Concurso del año en curso a la Oficina Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE BIOBÍO) para su respectiva visación. El plazo cada año es definido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE).

B.2 Visación de Bases de Postulación.

Las Bases del Concurso del año en curso deberán ser visadas por el funcionario Encargado de la Oficina Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE BIOBÍO), el cual tendrá un plazo de 20 días corridos, una vez recibidas las Bases del Concurso, para visarlas u observarlas mediante oficio a el/la Jefe/a de División de Fomento e Industria. Si existiesen observaciones la Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad dispondrá de 10 días corridos, a partir de la fecha de recepción de las observaciones para subsanarlas con el mismo procedimiento indicado anteriormente.



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Fecha
Diciembre
2020

Versión
1.0



B.3 Presentación de Bases de Postulación.

Las Bases del Concurso del año en curso deberán ser presentadas por el/la Jefe/a de División de Fomento e Industria al Consejo Regional de la región del Biobío para su sanción. Éstos podrán realizar observaciones o aceptar las Bases. Si las Bases presentasen observaciones, la Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad deberá subsanarlas enviando nuevamente el Texto Refundido de las Bases del Concurso para sanción del Consejo Regional del Biobío. Tras ser aprobadas mediante este órgano, el Consejo Regional deberá emitir el respectivo Certificado Core que hace referencia a la aprobación tanto de las Bases del Concurso Regional como del monto aprobado para la realización del mismo.

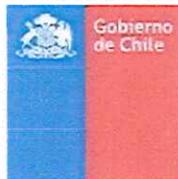
B.4 Elaboración y Tramitación de Resolución Exenta.

La Unidad FIC, a través de su Jefe/a de División de Fomento e Industria, le solicita a la División de Administración y Finanzas, vía memorándum y adjuntando a este último el Certificado Core que hace referencia a la aprobación de las Bases del Concurso por parte del Consejo Regional, la elaboración y tramitación por parte de la Unidad Jurídica de la resolución exenta que aprueba las Bases del Concurso Regional del Fondo de Innovación para la Competitividad del año en curso. Esta resolución es firmada por la Autoridad Regional y visada por el Encargado de la Unidad Jurídica y el/la Jefe/a de División de Fomento e Industria. Esta resolución indicará tanto el llamado a postulación del Concurso en un diario de circulación nacional como en el sitio web del Gobierno Regional del Biobío, una vez totalmente tramitada la misma.

B.5 Publicación de las Bases del Concurso.

Una vez realizado todos los actos administrativos anteriores, las Bases del Concurso FIC-R deberán ser publicadas en el sitio web del Gobierno Regional de la región del Biobío, www.gorebiobio.cl

Tanto las Bases de Postulación como los formularios del Concurso FIC estarán disponibles en el sitio web del Gobierno Regional del Biobío, en el banner caratulado "Gobierno Regional abre postulación al FIC-R", dando así inicio a la postulación del concurso.



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión

1.0

Fecha
Diciembre
2020



C. Postulación:

Postulación de Iniciativas.

Las Bases del Concurso del año en curso deberán indicar la fecha de postulación y ser publicadas en el sitio web del Gobierno Regional del Biobío. Donde, según el criterio establecido en éstas, se deberá indicar una cantidad de días hábiles para la recepción de los proyectos, los que deberán ser entregados en la oficina de partes del Gobierno Regional del Biobío.

A contar del día de publicación de dichas Bases, se establece un periodo de consultas.

D. Admisibilidad:

Admisibilidad de Iniciativas.

Se conformará una Comisión de tres personas, designadas por la Autoridad Regional de la región del Biobío, mediante resolución exenta, y llamada Comisión Encargada de Admisibilidad. Donde su función principal será verificar el cumplimiento tanto de los requisitos como de los documentos que se acompañan al momento de la postulación.

Esta Comisión estará integrada por profesionales del Gobierno Regional del Biobío, que posean conocimientos y experiencia en relación a las iniciativas que se postulan.

Este proceso deberá constituirse y sesionar en la cantidad de días hábiles indicados en las Bases del Concurso del año en curso.

Al finalizar, la Comisión levantará un informe de admisibilidad que deberá contener las iniciativas declaradas tanto admisibles como inadmisibles, y en el último caso deberá indicar el motivo fundado de dicha inadmisibilidad. Estas últimas iniciativas no serán evaluadas técnicamente y no podrán continuar del proceso.

El informe deberá ser publicado en el sitio web del Gobierno Regional del Biobío, www.gorebiobio.cl.



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión
1.0

Fecha
Diciembre
2020



E. Comisión Técnica:

E.1 Designación Comisión Técnica de Evaluación:

La Autoridad Regional del Biobío, a través de resolución exenta deberá designar a los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación.

La Comisión Técnica de Evaluación deberá estar integrada por personas naturales con experiencia y competencias demostrables en la materia y que no tengan incompatibilidad para cumplir dicha función o, alternativamente, el Gobierno Regional del Biobío podrá contratar un panel de evaluación externa de expertos.

Si se dispusiera constituir una Comisión Técnica de Evaluación, ésta deberá estar integrada a lo menos por:

i) Dos representantes del sector empresarial, quienes al menos deberán cumplir con lo siguiente: Desarrollar actividades económicas con mérito innovador en la región, y/o representar oficialmente a alguna asociación gremial empresarial localizada y con actividades en la región o ser integrante de la mesa pública privada constituida en el marco de la construcción e implementación de las estrategias y/o políticas regionales de innovación, ya sean los directorios regionales de innovación, consejos regionales de innovación o de otro nombre con igual función.

ii) Dos funcionarios del servicio administrativo del Gobierno Regional, de los cuáles al menos uno deberá provenir de la División de Planificación o de la Coordinación o División de Fomento e Industria o de la unidad a cargo de la coordinación de la construcción de políticas y/o estrategias regionales de innovación.

Este proceso deberá constituirse y sesionar en la cantidad de días hábiles indicados en las Bases del Concurso del año en curso.



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Fecha
Diciembre
2020



Versión
1.0

E.2 Presentación Comisión Técnica de Evaluación.

La Comisión Técnica de Evaluación deberá ser presentada por el/la Jefe/a de División de Fomento e Industria al Consejo Regional de la región del Biobío. Éstos podrán realizar observaciones o aceptar la Comisión Técnica. Si Comisión presentase observaciones, la Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad deberá subsanarlas enviando nuevamente la Comisión Técnica de Evaluación para sanción del Consejo Regional del Biobío. Tras ser aprobada mediante este órgano, el Consejo Regional deberá emitir el respectivo Certificado Core que hace referencia a la aprobación de la Comisión Técnica de Evaluación para el Concurso Regional FIC-R del año en curso.

E.3 Presentación de los Proyectos a la Comisión Técnica de Evaluación:

Cada uno de los proyectos admisibles deberá ser presentado a la Comisión Técnica de Evaluación, con la finalidad de conocer el objetivo de la iniciativa, las actividades propuestas y otros alcances relevantes para su desarrollo, como, por ejemplo, su impacto para la Región del Biobío. Para tal efecto, el Encargado del Proyecto será citado a exponer su proyecto y podrá apoyarse con una presentación. El tiempo máximo de exposición será de diez minutos, donde luego se realizarán consultas técnicas referidas a la iniciativa.

E.4. Criterios de Evaluación:

La evaluación de las iniciativas admisibles se deberá realizar aplicando los criterios y ponderaciones que se sugieren en la tabla del Anexo N°2, en conformidad a la información contenida en los formularios que se solicitan en las Bases de Postulación.

Las iniciativas deberán cumplir con al menos uno de los destinos indicados en el punto A.3 "Requisitos para el Financiamiento" del presente Manual, y abordar al menos un pilar de la última Estrategia Regional de Innovación aprobada para la región del Biobío.

La Comisión Técnica de Evaluación, si lo considerase necesario, podrá realizar consultas aclaratorias y/o solicitar modificaciones menores a la iniciativa postulada, las cuales deberán estar debidamente



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión

1.0

Fecha

Diciembre
2020



fundamentadas y resueltas en un plazo máximo de tres días hábiles, contados desde el envío del correo a la institución postulante.

Cuando dos o más postulaciones compartan idéntico puntaje final, la Comisión Técnica de Evaluación propondrá la adjudicación en favor de la iniciativa que tenga mayor puntaje en el factor de "Pertinencia de la Iniciativa" en relación a la última Estrategia Regional de Innovación aprobada para la región del Biobío. Si aún continúa dicha igualdad, la propuesta de adjudicación se definirá a favor del postulante que tenga mayor puntaje en el factor "Propuesta Técnica y Metodológica".

Las iniciativas que no alcancen el puntaje mínimo propuesto no podrán pasar la Evaluación Técnica, y, por lo tanto, no podrá ingresar a sanción del Consejo Regional del Biobío quedando automáticamente fuera del proceso.

E.5. Sanción de la Comisión Técnica de Evaluación:

La Comisión Técnica de Evaluación o el panel de expertos, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las Bases del Concurso para las instituciones receptoras, podrá rechazar las iniciativas que no logren el puntaje mínimo y ordenar por prioridad aquellas que si lo hacen.

La proposición por parte de la Comisión Técnica de Evaluación de la adjudicación de las iniciativas se realizará de acuerdo al puntaje final de los proyectos postulantes, independientemente de la medida o eje estratégico al cual postularon, siempre y cuando su puntaje sea mayor al puntaje mínimo de adjudicación establecido.

En el caso de que el monto de una iniciativa ganadora, sea menor al máximo indicado, la diferencia existente se acumulará para proponer la adjudicación de las iniciativas siguientes, en orden de mayor a menor puntaje, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos indicados en las Bases de Postulación.



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión

1.0

Fecha

Diciembre
2020



E.6. Presentación a la Autoridad Regional:

La nómina con los proyectos adjudicados y sus respectivos puntajes deberán ser presentados por la Comisión Técnica de Evaluación, a través de el/la Jefe/a de División de Fomento e Industria, a la Autoridad Regional, a través de un oficio conductor, dentro de los dos días hábiles siguientes al término de la evaluación.

F. Priorización y Presentación:

F.1. Priorización de la Autoridad Regional:

El/la Jefe/a de División de Fomento e Industria remitirá vía oficio a la Autoridad Regional el listado de iniciativas que lograron el puntaje mínimo en la evaluación de la Comisión Técnica, puntaje establecido en las Bases del Concurso. La Autoridad Regional revisará el listado de iniciativas las cuales deberá priorizar considerando el puntaje final obtenido de la evaluación ponderada por la Comisión Técnica de Evaluación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y la pertinencia para el desarrollo de la región del Biobío.

F.2. Presentación al Consejo Regional:

Luego de que la Autoridad Regional realice la priorización de las iniciativas, el/la Jefe/a de División de Fomento e Industria remitirá vía oficio al Presidente/a del Consejo Regional del Biobío, el listado de iniciativas que fueron priorizadas por la Autoridad Regional para su posterior sanción y aprobación por parte de los Consejeros Regionales.

F.3. Comunicación del Resultado:

La comunicación de los resultados oficiales del Concurso se publicará a través del sitio web del Gobierno Regional del Biobío, www.gorebiobio.cl, donde la publicación deberá contener tanto la lista de iniciativas que fueron aprobadas por el Consejo Regional del Biobío como el Certificado del Consejo



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión

1.0

Fecha

Diciembre
2020



Regional que las aprueba, lo anterior para dar a conocer el resultado del proceso. Asimismo, se deberá comunicar el resultado a cada uno de los Directores de Proyectos a través de los correos electrónicos a las direcciones señaladas en el formulario de postulación.

G. Solicitudes:

G.1. Solicitud de Creación Presupuestaria y Convenios de Transferencia:

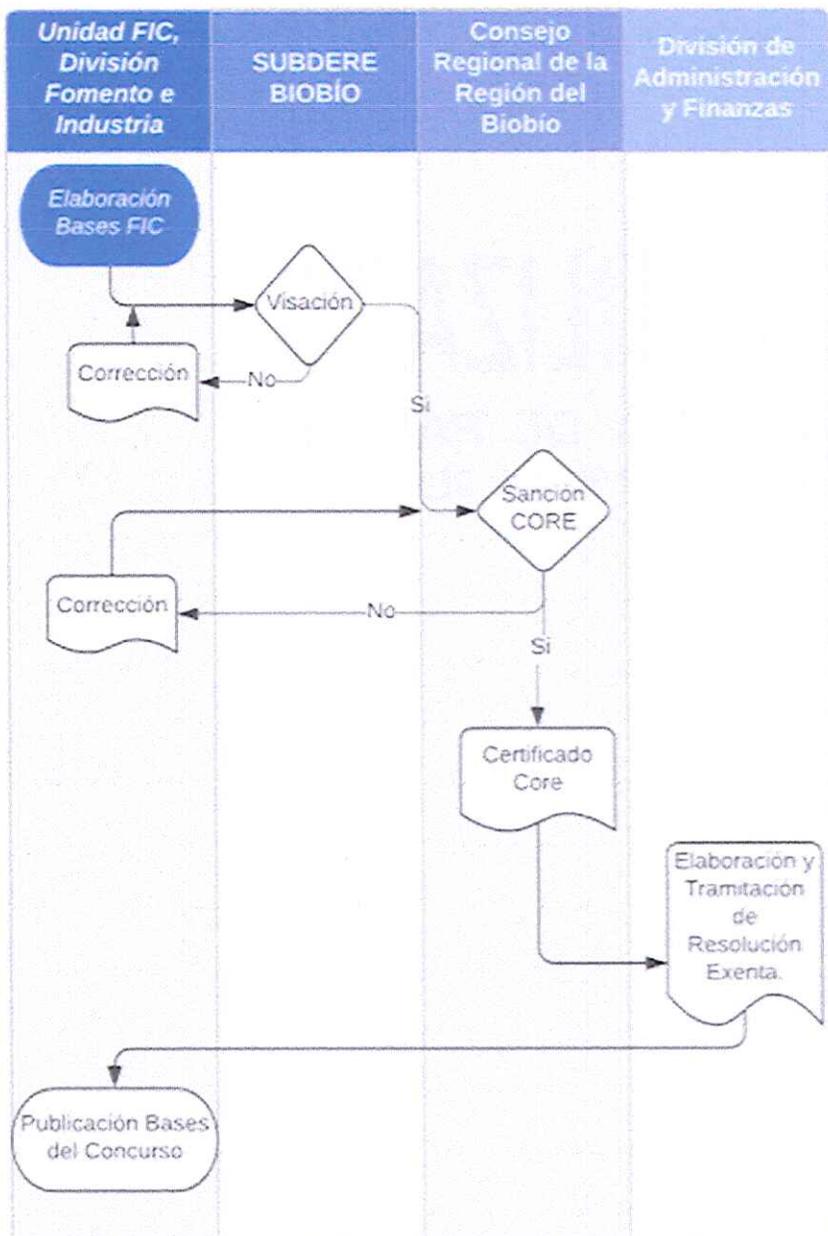
El/la Jefe/a de División de Fomento e Industria solicitará vía memorándum a la Jefatura de División de Presupuesto e Inversión Regional tanto la creación presupuestaria como la realización de resoluciones de Convenios de Transferencia de aquellas iniciativas que fueron aprobadas por el Consejo Regional del Biobío. Cabe mencionar que, la División de Fomento e Industria debe realizar seguimiento constante de la creación presupuestaria, firma de Convenios y transferencias de primeras remesas con el Departamento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) perteneciente a la División de Presupuesto e Inversión Regional. Este proceso finaliza cuando la División de Presupuesto envía mediante memorándum la copia de todas las resoluciones y Convenios de Transferencia a la División de Fomento e Industria y a su vez, la División de Administración y Finanzas envía por memorándum a la División de Fomento e Industria todos los comprobantes de pagos de las primeras remesas.

G.2. Solicitud de Designación Contrapartes Técnicas:

El/la Jefe/a de División de Fomento e Industria designará los nombres de las Contrapartes Técnicas para los programas aprobados por el Consejo Regional y solicitará vía memorándum a la Jefatura de División de Presupuesto e Inversión Regional la resolución exenta que lo aprueba. Ellos a través de su Unidad de Estudio y Programas son los encargados de realizar la resolución exenta de Contrapartes Técnicas para las iniciativas del Concurso FIC aprobadas por los Consejeros Regionales. Este proceso finaliza cuando la División de Presupuesto envía mediante memorándum la copia de la resolución exenta firmada por la Autoridad Regional del Biobío a la División de Fomento e Industria.

VII. Diagrama de Flujo

A. Elaboración Bases FIC:





Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Fecha
Diciembre
2020



Versión
1.0

VIII. Formularios y Documentos

A. Formulario recepción proyecto postulación:



División de Fomento e Industria

N° Correlativo
Oficina de Partes.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS CONCURSO FIC-R 2020 (FORMATO PRESENCIAL)

I. - Antecedentes de Entrega	
Institución postulante:	
Nombre persona que entrega:	RUT:
Nombre proyecto:	
<i>A qué corresponde (Marcar con una x)</i>	
Antecedentes administrativos: <input type="checkbox"/>	Proyecto: <input type="checkbox"/>
Proyecto incluye:	Proyecto Digital (Pendrive) Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Fecha:	Firma persona que entrega:
Hora:	
II.- Recepción Oficina Partes Gobierno Regional del Biobío	
Fecha:	Recepcionado por (firma y timbre):
Hora:	
Observaciones:	
III.- Recepción División Fomento e Industria	
Fecha:	Recepcionado por (firma y timbre):
Hora:	



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Fecha
Diciembre
2020



Versión
1.0



**RECEPCIÓN DE PROYECTO
CONCURSO FIC-R 2020**

Comprobante Recepción Oficina Partes Gobierno Regional del Biobío (Copia Institución)

Nombre Proyecto:

Fecha:

Hora:

Recibido por Gobierno Regional Biobío (firma y timbre):
--

**** Comprobante de Postulación, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso Regional Universidades Reconocidas por el Ministerio de Educación, Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R 2020, en el punto 7, sobre Postulación de Iniciativas.*



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Fecha
Diciembre
2020



Versión
1.0

B. Formulario admisibilidad proyecto postulación:



Gobierno Regional del Biobío
División de Fomento e Industria
Fondo de Innovación para la Competitividad



ADMISIBILIDAD

Postulación a Concurso Regional
Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R 2020

Nombre del Proyecto : _____
 Universidad Postulante : _____
 Personalidad Jurídica : _____
 Fecha de Evaluación : _____
 Forma de Ingreso : _____
 Resultado Admisibilidad: _____

Antecedentes Generales:

Nº	Documentación	SI	NO
1	Financiamiento hasta 150 millones.		
2	Tiempo máximo de duración hasta 24 meses.		
3	Cumple con fecha y hora de ingreso de la postulación por oficina de partes del Gobierno Regional del Biobío.		
4	La iniciativa se encuentra dentro de los cinco primeros proyectos presentados por la entidad.		
5	La Universidad postulante es reconocida por el Ministerio de Educación.		
6	La Universidad postulante cumple con tener domicilio, a lo menos de alguna de sus sedes u oficina en la Región del Biobío.		
7	El encargado y el coordinador del proyecto cumple con tener domicilio, o de residencia en la Región del Biobío, acreditándolo y con disponibilidad presencial cuando se le requiera con motivo de la ejecución del proyecto (Formulario N° 6).		
8	El beneficio y el impacto del proyecto postulado se refleja sólo en la Región del Biobío (Formulario N° 3)		
9	El aporte solicitado en el caso de las universidades privada no excede el 90% del costo total de la iniciativa.		



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Código

Fecha
Diciembre
2020



Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la
Competitividad

Versión
1.0



Gobierno Regional del Biobío
División de Fomento e Industria
Fondo de Innovación para la Competitividad



Nº	Documentación	SI	NO
10	La postulación fue presentada en formato original más una copia exacta a la original en formato digital (pendrive).		
11	La iniciativa se enmarca dentro de las prioridades regionales definidas en el punto 2 de las bases de postulación.		
12	Se ciñe a los destinos definidos en el Punto 3 de las presentes bases.		

Propuesta Administrativa:

Nº	Documentación	SI	NO
1	Oficio conductor dirigido a Intendente.		
2	Carta de declaración de responsabilidad.		
3	Fomulario N° 1 de presentación.		
4	Fomulario N° 2, Declaración jurada simple		
5	Copia legalizada del instrumento de constitución o conformación de la persona jurídica.		
6	Copia legalizada del certificado de vigencia de la persona jurídica emitido por la entidad correspondiente (Ministerio de Educación o Registro Civil). Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 30 días contados desde la fecha de publicación de las presentes bases.		
7	Copia legalizada del instrumento que nombra al representante legal o mandatario y determina las facultades que le fueron otorgadas (personería), la cual debe encontrarse vigente al momento del cierre de la postulación.		
8	Copia legalizada del certificado de poder vigente del o los representantes legales, emitido por la entidad correspondiente (Ministerio de Educación o Registro Civil). Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 30 días contados desde la fecha de publicación de las presentes bases.		
9	Copia del RUT de la persona jurídica postulante y copia de la cédula de identidad nacional o extranjera del representante legal, antecedentes que deben encontrarse vigentes al momento del cierre de la postulación.		



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Código

Fecha
Diciembre
2020



Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la
Competitividad

Versión
1.0



Gobierno Regional del Biobío
División de Fomento e Industria
Fondo de Innovación para la Competitividad



Nº	Documentación	SI	NO
10	Garantía por seriedad de la oferta la que debe ser tomada a la orden del Gobierno Regional del Biobío, RUT N° 72.232.500-1, con un plazo de vigencia no inferior a 7 meses, contados desde la fecha de publicación de las bases del presente concurso, correspondiente al 5% del monto total del proyecto postulado.		

Nota: A las entidades estatales no se les hará exigible la garantía por tratarse de servicios públicos comprendidos entre las entidades de la Administración del Estado.

Propuesta Técnica:

Nº	Documentación	SI	NO
1	Formulario N° 3, Propuesta Teórica-Metodológica.		
2	Formulario N° 4, Carta Gantt de la iniciativa.		
3	Formulario N° 5, Equipo de trabajo de la iniciativa y organización.		
4	Formulario N° 6, Identificación de los integrantes del equipo.		
5	Cartas de respaldo de la iniciativa postulada.		

Propuesta Económica:

Nº	Documentación	SI	NO
1	Formulario N° 7, Presupuesto Detallado.		
2	Cumple con los % indicados que no se podrán exceder mencionados en las bases (gastos de difusión, administración e implementación y equipamiento).		
3	Indica los aportes pecuniarios y no pecuniarios (Caso Universidad Pública no aplica).		

Proyecto Extendido:

Nº	Documentación	SI	NO
1	Contiene lo mínimo indicado en las bases.		



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Código

Fecha
Diciembre
2020



Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la
Competitividad

Versión
1.0



Gobierno Regional del Biobío
División de Fomento e Industria
Fondo de Innovación para la Competitividad



Presentación en formato Power Point:

N°	Documentación	SI	NO
1	Contiene lo mínimo indicado en las bases.		

Observaciones:

RESULTADO FINAL

ADMISIBLE

INADMISIBLE

COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

Nombre
Cargo

Nombre
Cargo

Nombre
Cargo



C. Ficha evaluación técnica proyecto postulación:



FICHA EVALUACIÓN TÉCNICA
POSTULACIÓN A CONCURSO REGIONAL
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC-R 2020

NOMBRE DE LA INICIATIVA: _____

UNIVERSIDAD POSTULANTE: _____

Nº	FACTOR	CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE POR CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO POR CRITERIO	OBSERVACIONES	PONDERACIÓN (%)	PUNTAJE FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	Mérito de la iniciativa	Se identifican líneas estratégicas convergentes con las orientaciones regionales mencionadas en el punto N°2 de las presentes bases y los objetivos del concurso.	Convergencia total	100			20%		40
			Convergencia parcial	70					
			No hay convergencia	0					
		Se identifica el carácter innovador de la iniciativa asociado al impacto en PYMES y desarrollo económico regional.	Se identifica carácter innovador en la iniciativa	100					
			Se identifica carácter parcialmente innovador en la iniciativa. Particularmente, distinta a otras iniciativas que se hayan desarrollados.	70					
			No se identifica carácter innovador en la iniciativa	0					
2	Impactos y alcance regional esperados del proyecto	La iniciativa incorpora indicadores de impacto concretos y claros (Formulario N°3)	Los indicadores de impacto que se indican son concretos y claros	100			20%		40
			Los indicadores de impacto que se indican son parcialmente concretos y poco claros	70					
			No se indican indicadores de impacto o los que se indican no son concretos ni claros	0					
		Los impactos son consistentes con las orientaciones estratégicas en innovación (Formulario N°s y Punto N°2 de las presentes bases)	Existe consistencia	100					
			Existe una consistencia parcial	70					
			No existe consistencia	0					

3	Coherencia Técnico – Financiera	El equipo de trabajo tiene una estructura y antecedentes curriculares que sustentan la iniciativa (Formularios N°5 y N°6)	Se identifica un ajuste pleno del equipo de trabajo a la iniciativa	100					
			Se identifica un ajuste parcial del equipo de trabajo a la iniciativa	70					
			No se identifica un ajuste del equipo de trabajo a la iniciativa	0					
		El jefe de proyecto tiene antecedentes curriculares que sustentan la iniciativa y su calidad de jefe de proyecto (Formularios N°5 y N°6)	Se identifica un ajuste pleno del jefe de proyecto a la iniciativa y al cargo	100					
			Se identifica un ajuste parcial del jefe de proyecto a la iniciativa y/o al cargo	70					
			No se identifica un ajuste del jefe de proyecto a la iniciativa ni al cargo	0					
		La metodología propuesta es clara y ordenada (Proyecto extendido)	La metodología es clara y ordenada	100					
			La metodología es parcialmente clara y ordenada	70					
			No se identifica metodología o no hay claridad en ella	0					
		Las brechas a disminuir que afectan al grupo objetivo guardan relación con los objetivos de la iniciativa y las actividades a realizar (Formulario N°3)	Las brechas a disminuir guardan relación con los objetivos y actividades de la iniciativa	100					
			Las brechas a disminuir guardan parcialmente relación con los objetivos y actividades de la iniciativa	70					
			Las brechas a disminuir no guardan relación ni con los objetivos ni con las actividades de la iniciativa	0					
		La Carta Gantt de actividades está diseñada en forma ordenada y coherente, identificándose claramente las etapas y los plazos involucrados (Formulario N°4)	Se identifica claridad y coherencia	100					
			Existe una claridad y coherencia parcial	70					
			No se identifica claridad ni coherencia	0					
		El costo de la iniciativa e ítems de gastos guardan total coherencia con los resultados esperados (Formulario N°7)	Coherencia presupuestaria	100					
			Coherencia presupuestaria parcial	70					
			No existe coherencia presupuestaria	0					
PUNTAJE TOTAL							60%	360	

La iniciativa que no alcancen un puntaje mínimo de 308 puntos no pasarán la evaluación técnica, y por lo tanto, no ingresarán a sanción del Consejo Regional quedando automáticamente fuera del proceso.



Proceso
Manual de Proceso Concurso FIC

Propietario
Unidad del Fondo de Innovación para la Competitividad

Código

Versión
1.0

Fecha
Diciembre
2020



OBSERVACIONES:

NOMBRE DEL EVALUADOR: _____

FIRMA DEL EVALUADOR: _____

Concepción, ____ Agosto de 2020.